

ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE CONTROL INTERNO APLICADOS A INSTITUCIONES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

Cra. Daniela Biasco; Cra. Madelón Eiroa; Cra. Rosalía Nogueira

RESUMEN

La presente ponencia está basada en el trabajo de investigación monográfico efectuado por las autoras para obtener el título de Contador Público, cuyo objetivo fue la realización de una investigación del Control Interno y la Gestión de Riesgos, aplicada a Instituciones Financieras. El análisis se enfoca en los modelos de supervisión y transparencia de la información utilizados por los organismos reguladores de una serie de países seleccionados, considerando su evolución en el tiempo y su adaptación a la realidad de cada país.

Palabras clave

Control interno

ERM

Organismo regulador

Instituciones financieras

Modelos de supervisión

Tabla de contenido

1. Introducción.....	p. 2
1.1. Relevancia de la investigación.....	p. 2
1.2. Formulación del problema.....	p. 2
1.3. Objetivos y metodología del trabajo.....	p. 3
2. Las instituciones de intermediación financiera y los organismos reguladores.....	p. 5
2.1. Instituciones de intermediación financiera.....	p. 5
2.2. Organismos reguladores.....	p. 6
3. Interpretación de trabajo de campo y análisis comparativo de la muestra de países	p. 8
3.1. Interpretación del trabajo de campo.....	p. 13
3.2. Modelo de supervisión y gestión de riesgos.....	p. 14
3.3. Transparencia de la información.....	p. 17
4. Conclusiones.....	p. 20
Referencias bibliográficas.....	p. 23

1. Introducción

1.1. Relevancia de la investigación

En la actualidad la economía juega un rol fundamental en la vida de un país, siendo el sistema financiero uno de los principales determinantes de la misma. Uno de los aspectos de este sistema que resulta imprescindible para que la situación económica se mantenga sin caer en situaciones de crisis es el Control Interno, y más específicamente los mecanismos de regulación aplicados en las instituciones financieras que lo conforman.

Es motivación de este análisis conocer la situación actual del país en sus prácticas y estándares de administración de riesgos y Control Interno de sus instituciones financieras respecto a aquellas aplicadas en otros países referentes a nivel mundial.

1.2. Formulación del problema

El Enterprise Risk Management (ERM) – Integrated Framework¹ considera la existencia de distintos grupos de interés dentro de las organizaciones y ayuda a generar valor para los mismos, teniendo siempre como meta la consecución de los fines de la entidad.

Es en el contexto de esta herramienta de gestión que cada entidad selecciona su nivel de riesgo aceptado y desarrolla mecanismos de medición del mismo, siendo para ello de mucha ayuda el Control Interno.

En el caso de las instituciones financieras, objeto de estudio del presente trabajo, existen intereses contrapuestos entre inversores, accionistas y directivos, inherentes al sector al que pertenecen. Éstos deben velar por sus propios intereses, sin descuidar el hecho que sus acreedores son también sus clientes, asumiendo posibles riesgos de iliquidez al prestar a terceros los recursos obtenidos de sus acreedores. Como el ERM plantea, cada grupo de interés tiene distinto apetito de riesgo lo que los puede conducir a decisiones erróneas y que no estén alineadas con la estrategia de la institución, siendo usualmente este hecho denominado problema de agencia.

Debido a esta particularidad, la medición del nivel de riesgo aceptado en las instituciones financieras debe ser regulada por un organismo externo a las mismas que debe imponer un adecuado sistema de Control Interno con el objetivo de cumplir con dicho nivel de riesgo aceptado. La justificación de la necesidad de la existencia de este organismo regulador se desarrollará en el siguiente apartado.

¹ COSO, (2004). *Enterprise Risk Management (ERM) – Integrated Framework. Executive Summary* disponible en http://www.coso.org/documents/coso_erm_executivesummary.pdf

Como consecuencia de lo mencionado anteriormente, cada país ha desarrollado para su organismo regulador distintos mecanismos de medición de riesgo de las instituciones que supervisa en función de factores comunes que presentan cada una de ellas como ser el Gobierno Corporativo, el sistema de Control Interno, riesgo de capital, riesgo de crédito, entre otros.

El trabajo se basa en la realización de un análisis exhaustivo de algunos de los distintos mecanismos de supervisión implementados por el organismo regulador, realizando un estudio desde el punto de vista del ERM y el Control Interno que éste aplica.

Uno de los componentes que más concierne al Control Interno es el relativo a la información y comunicación.

Por ello, uno de los objetivos más importantes asociado al mencionado componente del Control Interno, que será analizado en el presente estudio es la denominada “transparencia de la información”.

Es muy importante en cualquier empresa mantener un sistema de información efectivo y eficiente, que llegue a toda la organización así como a los usuarios externos. Es menester no solo que la información exista, sino también que se comunique oportuna y adecuadamente.

En el caso de las instituciones de intermediación financiera este componente adquiere aún mayor importancia debido al tipo de transacciones que se realizan, la trascendencia de la información en las mismas, su relevancia en la economía local, captando ahorro público y siendo eslabón fundamental en la cadena de pagos. Todos estos elementos exigen que la información que brindan sea exacta para que ciertos riesgos característicos de este tipo de instituciones no se materialicen.

Los aspectos anteriormente mencionados son tratados a lo largo de la investigación a través del análisis de las distintas formas en las que se manifiestan en las instituciones financieras de los países objeto de estudio.

1.3. Objetivos y metodología del trabajo

El objetivo general del trabajo es analizar comparativamente el Control Interno aplicado en instituciones de intermediación financiera, particularmente la administración de riesgos en países seleccionados de Europa y América.

Para alcanzar el objetivo general se han definido los siguientes objetivos específicos:

- Analizar comparativamente sus Modelos de Supervisión y Gestión de Riesgos.
- Analizar comparativamente la transparencia de la información.

En cuanto a la metodología de trabajo, en primer lugar se realizó una investigación bibliográfica para desarrollar un marco conceptual referente a las instituciones de intermediación financiera, sus organismos reguladores y la importancia de su supervisión.

Continuando con el desarrollo se seleccionó una muestra intencional de distintos países, incluido Uruguay, con el objeto de realizar una recopilación de información a través de lectura de bibliografía sobre el tema, búsqueda en Internet y entrevistas semi-estructuradas a especialistas, en el caso de Uruguay.

Los países incluidos en la muestra intencional, sin considerar a Uruguay, y las razones para su elección son:

- España: Por ser un país miembro de la Unión Europea (UE), con un sistema financiero reconocido a nivel mundial y por estar alineado a la historia de Uruguay.
- Reino Unido (UK): Por ser un país que, si bien pertenece a la UE, se caracteriza por no encontrarse completamente alineado con las políticas de ésta al tener, por ejemplo, una moneda diferente a la de la Unión. Además, es considerada una potencia con una gran historia al ser el primer país en tener un organismo regulador.
- Estados Unidos (USA): Por ser la máxima potencia mundial, y el referente en lo que respecta a estándares internacionales y normativa vinculados especialmente al Control Interno y la administración de riesgos.
- Ecuador: Por ser un país, junto a Uruguay, de los más pequeños, con un sistema financiero de estilo similar al uruguayo pero que está influenciado por las políticas económicas de los países del hemisferio norte.
- Argentina: Por ser un país vecino que ejerce gran influencia sobre Uruguay, condicionándolo en épocas de crisis y por estar vinculados desde sus orígenes.

El trabajo de campo realizado en Uruguay consistió en entrevistas semi-estructuradas realizadas ad hoc por las propias investigadoras a especialistas en el tema, específicamente a miembros del organismo regulador, de entidades supervisadas y auditoras. Respecto a las entidades supervisadas, fueron entrevistados Gerentes de Riesgos y Auditores Internos de instituciones financieras públicas y privadas, buscando generar un enfoque multi disciplinario del tema a tratar.

Desde el punto de vista metodológico se realizó un análisis cualitativo, comparativo y de interpretación, estudiando los puntos en común detrás de cada mecanismo de supervisión y ejercicio de transparencia de información implementados por los distintos organismos reguladores de la muestra seleccionada, así como las diferencias que presentan en función de las particularidades que tiene cada país.

Finalmente, se concluye con la interpretación que las autoras desarrollaron acerca de la situación que presenta Uruguay en relación al resto de los países analizados.

2. Las instituciones de intermediación financiera y los organismos reguladores

2.1. Instituciones de intermediación financiera

Para comprender la importancia de un adecuado Sistema de Control Interno en las instituciones de intermediación financiera, es necesario definir las características principales que las diferencian de otro tipo de organizaciones.

Según la definición de Freixas y Rochet (1997), las instituciones de intermediación financiera son agentes económicos especializados en actividades de compra-venta de instrumentos financieros, agentes que sirven de lazo entre dos partes, la demandante y la ofertante, en un mercado financiero. Dentro de éstas, es frecuente hablar de los bancos como los que más las representan; éstos realizan actividades de intermediación financiera muchas veces bastante más complejas que otro tipo de instituciones.

Estos intermediarios, son necesarios en el mundo financiero para diversificar adecuadamente el riesgo, para lograr un punto óptimo en estos mercados que no se puede lograr sin su existencia, debido fundamentalmente, a la aparición de costos de transacción. Dichos costos aparecen por diversos motivos, entre ellos, las asimetrías de la información, que generan imperfecciones en el mercado, las cuales, pueden ser superadas solamente gracias a la existencia de las instituciones de intermediación financiera.

Otro de los autores que trata el tema es Villegas (1996), quien define al sistema financiero como “el conjunto de sujetos e instituciones financieras que operan con distintos instrumentos en un mercado financiero bajo un marco institucional (leyes y reglamentaciones [sic] bancarias) y cuya función es la de ser intermediarios entre los ahorristas e inversores y los productores, de modo que cuanto más eficiente sea esta transferencia, mayor será el flujo, más se ajustará a las preferencias individuales y mayor bienestar obtendrá la economía.”, (pág. 18).

Según este último autor, establecer un Sistema de Control Interno que actúe preventivamente sobre toda la gestión de la empresa bancaria, es la única forma de contar con un mecanismo apto de prevención, no sólo de fraudes y delitos en perjuicio de la entidad, sino como defensa adecuada contra la ineficiencia que impide alcanzar los objetivos trazados por la dirección.

Siguiendo a Villegas (1966), el Sistema de Control Interno y las Auditorías Internas son la base para estructurar un eficaz sistema de control preventivo para las empresas bancarias. Tal como establece el autor “La sistematización de un mecanismo de Control Interno que actúe preventivamente aparece como la solución adecuada a la completa tarea de conducir un banco o entidad financiera.” (pág. 9).

2.2. Organismos reguladores

Para que sea posible el correcto funcionamiento de los Sistemas de Control Interno de las instituciones financieras, la existencia de una regulación que guíe su funcionar se hace imprescindible a la hora de impulsar, controlar y uniformizar sus conductas.

Al ejercer esta regulación, la misma se puede realizar a través de organismos técnicos e independientes así como de los Bancos Centrales. En el primero de los casos, la principal ventaja es lograr independencia de las funciones de supervisión respecto a las otras funciones de la banca central, logrando de esta forma que el ejercicio de la supervisión no distraiga las funciones propias del banco central, como ser el control de la emisión de moneda, la inflación y otras cuestiones financieras.

Por otro lado, hay quienes sostienen que un mercado financiero puede, de todas formas, funcionar adecuadamente sin la existencia del Banco Central.

Entre los defensores de la regulación en manos del Banco Central se encuentran autores como Akerlof (1970) y Friedman (1960), que afirman que sin el control de un Banco Central se producirían fraudes y conductas inapropiadas en los bancos. Pero también hay autores como Hayek (1978), Fama (1980) y White (1984) que opinan lo contrario.²

Otro motivo importante para la participación de los Bancos Centrales en la función de regulación, es la protección que le brindan a los depositantes en momentos de crisis y quiebra. Contrariamente los defensores de la banca libre sostienen que no hay importantes diferencias con la quiebra de empresas comerciales, y sin embargo, éstas no tienen una institución que las regule. También argumentan, que las quiebras no se evitan haciendo que las propias entidades reguladoras fijen la solvencia óptima de los bancos, ya que éstas son personas externas, con menos capacidad e información sobre el banco al cual regulan.

A estos argumentos, Freixas y Rochet (1997) encuentran respuesta a través de un interesante análisis que se pretende sintetizar a continuación.

Ellos explican que sí existe diferencia entre las quiebras de los bancos y otras empresas no bancarias, ya que los acreedores de los bancos son también sus clientes, son los depositantes que les proporcionan el dinero para pagar los préstamos que conceden; la deuda de los bancos se utiliza entonces como medio de pago. Sin embargo, en las empresas no financieras los acreedores son personas externas, por lo general inversores informados. Los dueños de la deuda de los bancos son usualmente particulares, personas desinformadas que ante una quiebra no reaccionan de la misma forma que el acreedor de una empresa comercial, y no tienen las mismas influencias sobre sus deudores.

Respecto al hecho de que sea el regulador quien establece los mínimos de solvencia, argumentan que el motivo son los conflictos de interés existentes entre directivos, accionistas y titulares de los títulos de deuda dentro de una institución de intermediación financiera.

² Citados en Freixas y Rochet (1997)

Ésto es lo que suele llamarse más comúnmente “Problemas de Agencia”³, que surgen por los intereses contrapuestos que existen entre los miembros de cualquier organización, en este caso los bancos. En toda empresa existen objetivos organizacionales, a los que todos los integrantes deben apuntar para lograr los mayores beneficios. Pero al mismo tiempo, cada miembro tiene sus objetivos o intereses particulares, que en algunos casos no están alineados con los objetivos organizacionales, y que consecuentemente tampoco coinciden entre ellos, surgiendo así estos conflictos o problemas de agencia.

En el caso de las instituciones de intermediación financiera, es necesario conciliar el interés público por las actividades que realizan, en forma simultánea con los intereses particulares de inversores, accionistas y directivos. Cada uno de ellos tendrá distintos incentivos a la hora de asumir riesgos, por lo cual, al tomar decisiones operativas, estos incentivos contrapuestos podrían influir negativamente provocando una inadecuada gestión del negocio bancario. Estas deficiencias en la gestión de los integrantes de la organización podrían acarrear pérdidas financieras, siendo la referida mala gestión una de las consecuencias de la materialización del riesgo en los bancos.

Para evitar la manifestación de este riesgo o para minimizar sus consecuencias adversas, estas instituciones deben contar con un buen Sistema de Control Interno, buscando alcanzarlo a través de la aplicación de los estándares y mecanismos de control que los organismos reguladores disponen.

³ Jensen, M. y Meckling, W. (1976). *Theory of the Firm: Managerial Behavior, Agency Costs and Ownership Structure*. USA, disponible en <http://www.sfu.ca/~wainwrig/Econ400/jensen-meckling.pdf>

3. Interpretación del trabajo de campo y análisis comparativo de la muestra de países

En este apartado se interpretan los resultados surgidos del trabajo de campo realizado, y se analizan las similitudes y diferencias encontradas entre los distintos métodos de supervisión empleados así como en los aspectos de transparencia de la información, a partir de lo recabado en el análisis de cada uno de los países estudiados y expuestos esquemáticamente en las siguientes tablas.

Tabla 1: Cuadro comparativo de los modelos analizados

	PAÍSES ANALIZADOS					
	España	UK	USA	Ecuador	Argentina	Uruguay
<i>MODELO DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS</i>	SABER	ARROW II	UFIRS-CAMELS	GREC	CAMELBIG	CERT
- Importancia del Gobierno Corporativo	Componente de especial importancia	Componente de especial importancia	Componente de especial importancia	Componente de especial importancia	Componente de especial importancia	Componente de especial importancia
- Cambios posteriores a crisis	Revisión de la metodología.	Revisión y modificación de la metodología, más transparencia (ARROW II).	Revisión y modificación de la metodología, nuevo enfoque de riesgos. Creación de modelos de supervisión específicos.	Creación del actual modelo de supervisión (GREC).	Revisión y actualización de la metodología (CAMELBIG).	Revisión y sustitución de la metodología (CERT).

	PAÍSES ANALIZADOS					
	España	UK	USA	Ecuador	Argentina	Uruguay
- Tipo de calificación otorgada	Numérica (1 al 4)	Descriptiva (Altos, Medio-altos, Medio-bajos y Bajos)	Numérica en todos los métodos salvo en 1 de ellos (CRA)	Numérica (1 al 5)	Numérica (1 al 5)	Numérica (1 al 5)
- Tipo de inspecciones	On-site y off-site	On-site y off-site	On-site y off-site	On-site y off-site	On-site y off-site	On-site y off-site
- Plan de acción	No es preceptiva la presentación de un plan de acción.	La FSA presenta a las entidades supervisadas el programa que deben seguir para corregir las fallas detectadas.	Obligación de presentar al supervisor plan de acción para corregir las fallas detectadas.	Obligación de presentar al supervisor plan de acción para corregir las fallas detectadas.	Obligación de presentar al supervisor plan de acción para corregir las fallas detectadas.	Obligación de presentar al supervisor plan de acción para corregir las fallas detectadas.
- Definición de estrategia de supervisión	La intensidad de supervisión sobre la entidad depende de la calificación otorgada.	La intensidad de supervisión sobre la entidad depende de la calificación otorgada.	La intensidad de supervisión sobre la entidad depende de la calificación otorgada.	La intensidad de supervisión sobre la entidad depende de la calificación otorgada.	La intensidad de supervisión sobre la entidad depende de la calificación otorgada.	La intensidad de supervisión sobre la entidad depende de la calificación otorgada.
- Tipo de análisis	Cualitativo y cuantitativo	Cualitativo y cuantitativo	Cualitativo y cuantitativo	Cualitativo y cuantitativo	Cualitativo y cuantitativo	Cualitativo y cuantitativo
- Divulgación de la calificación	El supervisor divulga la	El supervisor divulga la	El supervisor divulga la	La SBS no da a conocer la	El BCRA se reserva el derecho	El supervisor divulga la

	PAÍSES ANALIZADOS					
	España	UK	USA	Ecuador	Argentina	Uruguay
	calificación solamente a la entidad supervisada.	calificación solamente a la entidad supervisada.	calificación solamente a la entidad supervisada.	calificación, ni siquiera al supervisor.	de informar al banco, pudiendo no calificar. No se da a conocer al público.	calificación solamente a la entidad supervisada.
- Comparación de las calificaciones entre entidades supervisadas	No existe comparación.	No existe comparación.	Compara las calificaciones entre las entidades supervisadas a través del método SR-SABR.	No existe comparación.	No existe comparación.	No existe comparación.
- Mecanismo de auto-evaluación	No existe mecanismo.	No existe mecanismo.	No existe mecanismo.	No existe mecanismo.	No existe mecanismo.	Existe mecanismo (cuestionario aplicado por el CERT).

Tabla 2: Cuadro comparativo de transparencia de la información

	PAÍSES ANALIZADOS					
	España	UK	USA	Ecuador	Argentina	Uruguay
TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN						
- Sobre el organismo regulador	Se brinda información sobre sus funciones, normativa aplicable y metodología de supervisión.	Se brinda información sobre sus funciones y normativa aplicable y metodología de supervisión.	Se brinda información sobre sus funciones y normativa aplicable y metodología de supervisión.	Se brinda información sobre sus funciones y normativa aplicable y metodología de supervisión.	Se brinda información sobre sus funciones y normativa aplicable y metodología de supervisión.	Se brinda información sobre sus funciones y normativa aplicable y metodología de supervisión.
	El EBA obliga a las autoridades supervisoras a presentar información. Existe un portal de transparencia que brinda información sobre los reguladores.	El EBA obliga a las autoridades supervisoras a presentar información.	Existe un sitio web que educa al usuario sobre el sistema financiero.	La Ley de Transparencia obliga a la SBS a presentar información sobre su accionar.	Existe un sitio web que educa al usuario sobre el sistema financiero.	Existe un sitio web que educa al usuario sobre el sistema financiero.
- Sobre instituciones supervisadas	Existe una obligación del EBA para que las entidades supervisadas	Existe una obligación del EBA para que las entidades supervisadas	Existe el UBPR que concentra datos sobre el desempeño de las entidades	La Ley de Transparencia obliga a las instituciones bancarias públicas	El BCRA brinda información de los productos y servicios ofrecidos por las	El BCU brinda información contable sobre las instituciones supervisadas

	PAÍSES ANALIZADOS					
	España	UK	USA	Ecuador	Argentina	Uruguay
	presenten sus informes en un formato uniforme.	presenten sus informes en un formato uniforme. Existe un registro de todas las instituciones que son y/o fueron supervisadas por la FSA.	bancarias.	a presentar información sobre sus actividades.	entidades.	(estados contables auditados).
- Sobre clientes del sistema financiero	Existe una Base de Datos que reúne información de todos los clientes del sistema bancario y de sus créditos.	No existe Base de Datos a la que pueda acceder el cliente.	No existe base de Datos a la que pueda acceder el cliente.	Existe una Base de Datos que reúne información de todos los clientes del sistema bancario y de sus créditos.	Existe una Base de Datos que brinda información acerca de las deudas de los clientes a partir de cierto monto.	Existe una Base de Datos que brinda información acerca de las deudas de los clientes a partir de cierto monto .
	Se asiste al consumidor si bien no existe un organismo dedicado a ello.	Existe el Ombudsman que asiste a los clientes en sus dudas o quejas sobre determinada institución financiera.	Existe el Ombudsman que asiste a los clientes en sus dudas o quejas sobre determinada institución financiera (CAG).	Existe la Defensoría del Pueblo que atiende quejas de los clientes sobre los bancos públicos.	Se asiste al consumidor si bien no existe un organismo dedicado a ello.	Se asiste al consumidor si bien no existe un organismo dedicado a ello.

3.1. Interpretación del trabajo de campo

Como parte del trabajo de campo para investigar la situación respecto a la administración de riesgos y Control Interno en Uruguay, se realizaron entrevistas que abarcaron este tema visto desde el enfoque de los distintos participantes del sistema financiero uruguayo. Para ello se incluyó al responsable de la Superintendencia de Servicios Financieros (SSF), a gerentes de riesgo en instituciones financieras públicas y privadas, así como a integrantes de la auditoría tanto interna como externa de las mismas.

A continuación se realiza un breve resumen de los hallazgos más importantes surgidos del trabajo llevado a cabo:

- La metodología CERT (Gobierno Corporativo, Evaluación económico-financiera, Riesgos y Tecnología) se comenzó a aplicar en sustitución del anteriormente llamado PADUL (Patrimonio, Activos, Dirección, Utilidades y Liquidez). Consultados los diferentes entrevistados, y a la luz de sus respuestas se concluye que dicho cambio fue positivo para todas las instituciones y trajo distintas ventajas para las mismas. Todos coinciden en que con este cambio no sólo aumentó la periodicidad de la evaluación por parte de la SSF, sino que también, ésta cambió su enfoque al realizar la misma. El cambio de enfoque, implicó la incorporación del Gobierno Corporativo como nuevo componente, que la mayoría de las entidades entrevistadas notaron que pasó a ser el de mayor importancia, lo cual, a su vez, si bien no fue confirmado por el Jefe del Departamento de Métodos de la SSF, a lo largo de la entrevista realizada se puede inferir que así ocurre.
- Dentro de los aspectos positivos que trajo esta nueva metodología, fue mencionado el hecho de ser más exigente, más “a medida” de cada institución y de implicar una auto evaluación primaria, que le permite a cada una de ellas tener un diagnóstico a priori de su situación precedente a la evaluación del Banco Central del Uruguay (BCU). La auto-evaluación, logra que la entidad supervisada pueda llegar a comprender la futura calificación asignada por el BCU de acuerdo a su situación real reflejada en el análisis que éste realiza, así como tener fundamentos para cuestionarla en caso de que así lo considere.
- Otro aspecto que se interpreta a partir de las entrevistas, es la diferenciación existente en el ciclo de aplicación de la metodología CERT que, tal como fue informado por la SSF, varía en función de la situación particular de cada institución. Las instituciones en su mayoría desconocen este aspecto, aunque fue constatado que en el caso de las instituciones financieras de carácter público, la supervisión es menos estricta y más esporádica. Dado que los propios entrevistados no conocen el motivo de esta diferenciación, se puede suponer que se deba al carácter público de estas instituciones. Ésto es lógico teniendo en cuenta que, al ser el BCU también parte del Estado, conoce la constitución y operativa de estos bancos y puede acceder a la información de una manera más fácil y rápida que con la banca privada.

Como consecuencia de esta distinción, al existir una mayor supervisión por parte del BCU sobre las instituciones financieras privadas, según lo observado en las dos entrevistas a este tipo de entidades, ésto posibilita un mayor grado de conocimiento de la metodología CERT por parte de éstas en relación a las instituciones de carácter público. De todas formas, cabe destacar que las entidades financieras públicas entrevistadas se encuentran en un proceso de mejora y profesionalización en pos de un mayor involucramiento con los estándares propuestos en esta metodología. Respecto a las instituciones financieras privadas entrevistadas, se pudo constatar que sus procedimientos ya contemplaban de antemano las exigencias establecidas en dichos estándares.

- Por otro lado, si bien en ninguna entidad se verifica la existencia de personal dedicado exclusivamente a la aplicación del CERT, todas ellas reflejan su buena disposición y compromiso a la hora de cumplir con las exigencias requeridas por el BCU y consecuentemente corregir las fallas encontradas por el mismo en la aplicación de este método.
- Un aspecto importante que surgió a partir del trabajo de campo, es la existencia de la Comunicación 2011/101⁴ que prevé el funcionamiento en sintonía entre la auditoría externa y el BCU. Ésto se realizará a través de la emisión por parte del auditor externo de un informe trienal, donde se comprobará el cumplimiento de determinados estándares y pautas, facilitando así la función de supervisión ejercida por el regulador. Cabe destacar que el BCU, no fija el procedimiento a adoptar por el auditor para realizar este trabajo, sino que los medios a utilizar quedan librados al criterio de éste.

3.2. Modelo de supervisión y gestión de riesgos

- Como característica común y principal de todos los métodos analizados, se destaca el enfoque que éstos tienen en la Gestión de Riesgos, así como la importancia que le otorgan al Gobierno Corporativo como uno de sus componentes. Esta última, característica que siempre tuvo gran importancia en los países del primer mundo como USA y UK, en la actualidad está siendo incluida en el caso de los métodos empleados en Uruguay (CERT), en Argentina el CAMELBIG (Capital, Activos, Mercado, Earnings, Liquidez, Business, Internal Controls y Gerencia), en Ecuador el GREC (Gobierno Corporativo, Evaluación de Riesgos, Evaluación económico-financiera y Nivel de Cumplimiento) y en España el SABER (Supervisión de la Actividad Bancaria bajo el Enfoque Riesgo).

Este nuevo enfoque, surgió como consecuencia y a partir de determinadas crisis financieras que cada país tuvo que enfrentar, las cuales pusieron a las autoridades de supervisión en la necesidad de revisar sus métodos que dejaron al descubierto una

⁴ BCU, 29 de Junio de 2011.

serie de debilidades que hasta el momento no habían salido a la luz. Instituciones bancarias que se encontraban aparentemente sólidas en el mercado financiero, en épocas de crisis desaparecieron, demostrando problemas de integridad en la información y problemas de gestión, que se intentaron solucionar con este nuevo enfoque.

- En otro apartado cabe mencionar los cambios específicos que tuvieron lugar en los distintos procesos de supervisión utilizados, debido a estas crisis mencionadas.

En UK, a raíz de los cambios en el sistema financiero durante la crisis del 2007, el método de supervisión que existía hasta ese momento fue revisado y modificado, haciéndolo más transparente para el cliente.

En USA hubo varios cambios, fundamentalmente un enfoque en los riesgos que antes no existía, agregando un componente que los abarca en el método CAMELS (Capital adequacy, Assets quality, Management, Earnings, Liquidity, Sensitivity to market risks). Asimismo, luego de las crisis acaecidas en el país, se crearon otros métodos de calificación más específicos para distintos temas que requerían un enfoque particular, sobre todo teniendo en cuenta la complejidad del sistema financiero de USA.

Ecuador, al igual que USA, también modificó el enfoque supervisor, creando el GREC con una perspectiva de riesgos y una mayor importancia al Gobierno Corporativo y el Control Interno.

En Argentina, por su parte, luego de enfrentar la última crisis financiera realizó cambios en la metodología CAMEL, adaptándola a la situación existente en ese momento y basándose en el método ARROW (Advanced Risk-Responsive Operating frameWork) de UK. Como consecuencia de ésto, fue creado el nuevo CAMELBIG evaluando más aspectos antes no considerados. No obstante, el proceso de actualización del método supervisor continúa hasta el día de hoy.

En el caso de Uruguay, también hubo un cambio en la metodología aplicada por el supervisor luego de una crisis, la del año 2002. Este cambio implicó la sustitución de la metodología PADUL por el CERT.

- Otro aspecto compartido por todos los países, es el hecho de culminar el proceso de supervisión a través de la asignación de una calificación a la entidad supervisada en función de la información recabada. Esta calificación adquiere distintas formas según el modelo. En la mayoría de los países las calificaciones son numéricas, variando en un rango del 1 al 5 en orden creciente de gravedad. Una excepción es el método SABER de España cuya calificación es del 1 al 4 y en un orden inverso al resto. UK por su parte, a través del método ARROW categoriza los riesgos como Altos, Medio-altos, Medio-bajos y Bajos. USA también, cuenta con un método que realiza una calificación no numérica (sobresaliente y satisfactorio, necesita mejorar o incumplimiento sustancial).
- Absolutamente todas las metodologías estudiadas llevan a cabo inspecciones on-site y off-site como parte del proceso de supervisión y es en base a dichas inspecciones, que el supervisor otorga la calificación correspondiente. Como ejemplo de las primeras se

encuentran las visitas a la institución, mientras que para las segundas se puede tomar como ejemplo los cuestionarios enviados a las mismas. Se observa que en general, ambos tipos de inspección son utilizados en el proceso supervisor previo a la obtención de la calificación, mientras que para realizar el seguimiento de la situación del supervisado, se emplean solamente procesos off-site.

- También se destaca que, salvo el método ARROW en UK y el método SABER en España, en todos los otros métodos analizados las entidades supervisadas están obligadas a presentar ante el organismo regulador un plan de acción planteando las posibles respuestas de mejora a las debilidades o fallas detectadas. Dicho plan en todos los casos, es monitoreado por el regulador para verificar su cumplimiento a lo largo del tiempo.

En el caso de UK, la Financial Services Authority (FSA) es la encargada de proponer a sus supervisados el programa a seguir para corregir las observaciones realizadas; no es el propio supervisado quien lo elabora, como en los otros casos.

Para el caso de España, no hay una obligación específica por parte de las entidades supervisadas de presentar un plan de acción formal. El Banco de España (BDE) levanta acta de inspección con las debilidades encontradas, y solamente en algunas ocasiones al formular la debilidad exige que en la respuesta se comunique la fecha de resolución de la misma.

- En todos los casos, se observa que a partir de la calificación obtenida luego de la aplicación del método correspondiente, la entidad supervisora define su estrategia de supervisión siendo ésta más o menos intensa de acuerdo a las debilidades detectadas.
- Una característica común de todos los métodos de supervisión y Gestión de Riesgos para los seis países analizados, es la realización de un análisis tanto cualitativo como cuantitativo. El análisis cualitativo se encuentra asociado a componentes tales como el desempeño del Gobierno Corporativo y la adecuada Gestión de Riesgos, mientras que el cuantitativo se utiliza para estudiar componentes económico-financieros como la liquidez, el capital y los activos.
- Uno de los aspectos en los que se presenta mayor diferencia, es en el referido a la divulgación de la calificación por parte de la autoridad supervisora. No en todos los países existe el mismo grado de transparencia con respecto a este tema. De los casos analizados Ecuador es el menos transparente al respecto ya que la Superintendencia de Bancos y Seguros (SBS) se reserva la calificación y no la da a conocer ni siquiera a la entidad supervisada. Ésto se debe, a que el GREC es un método de supervisión nuevo y en formación, por lo que al no estar totalmente asentado puede llegar a presentar modificaciones de acuerdo a los resultados obtenidos en las diferentes evaluaciones. Algo similar pero por motivos diferentes ocurre con Argentina, donde el Banco Central de la República Argentina (BCRA) se reserva el derecho de notificar a las entidades supervisadas la calificación obtenida, incluso pudiendo tomar la decisión de no calificar. El motivo por el que el BCRA procede de esta forma, es el momento de inestabilidad económico financiera que atraviesa el país en la actualidad, por lo cual

los criterios de calificación tomados pueden necesitar ajustes para adaptarse a las situaciones cambiantes. En el caso de España, UK, USA y Uruguay, los organismos reguladores divulgan la calificación pero solamente a las entidades supervisadas. En el caso de Uruguay particularmente, esto se debe a que existe temor de que al divulgar la calificación al público en general esto pueda incidir en la opinión de los depositantes produciendo corridas bancarias que desestabilicen el sistema financiero.

- Una característica de las metodologías de supervisión aplicadas, que salvo USA, ninguno de los otros países analizados presenta, es la comparación de las calificaciones entre las distintas entidades supervisadas. Esto resulta de mucha utilidad para el organismo regulador a la hora de otorgar una calificación más objetiva y USA lo recoge perfectamente en un método diseñado de manera específica para realizar esta comparación. Este método, tomando las calificaciones surgidas de la metodología CAMELS, compara la situación de las entidades que obtuvieron igual puntaje en dicha metodología.
- Otro aspecto que se encontró recogido solamente en la metodología de supervisión de uno de los países es que el CERT en Uruguay, proporciona un mecanismo de auto evaluación bajo la forma de un cuestionario que se basa en los estándares, que permite a las entidades supervisadas conocer de antemano el grado de cumplimiento de los mismos. Por ende, a la hora de recibir la calificación la entidad supervisada ya conoce sus fortalezas y debilidades, pudiendo incluso llegar a pedir una revisión de la misma en caso de que así lo considere.

3.3. Transparencia de la información

- Transparencia de información sobre el organismo regulador:

Sobre este aspecto, es importante analizar qué tipo de información brinda el organismo regulador sobre sí mismo, tanto al público en general como a las instituciones supervisadas, de forma de facilitar la comprensión y hacer más transparente su metodología y accionar.

Se observa que todos los organismos reguladores, brindan información respecto a las funciones que ejerce cada uno de ellos como supervisor dentro de la estructura financiera del país, así como la divulgación de la normativa aplicable. En algunos casos, por ejemplo, en Argentina, Uruguay y USA, esto se materializa en un sitio web que cumple la función de educar al usuario, de forma entendible y amigable, sobre el sistema financiero, sus características, la forma más correcta de operar en el mismo, así como terminología útil empleada en el sistema. Ecuador, por su parte, cuenta con una Ley de Transparencia que obliga a la SBS, a presentar y divulgar determinados informes sobre su accionar.

Un caso especial es el de España y UK, que al ser miembros de la UE, deben cumplir con ciertas formalidades dictaminadas por el organismo regulador superior (European

Banking Authority, EBA). Referidas formalidades, obligan a todas las autoridades de supervisión así como a las instituciones supervisadas, a presentar determinada información en un formato estándar otorgado por el EBA, con el fin de hacer comparable dicha información. Para ello, elaboró una guía donde se establecen las pautas de presentación, entre las que se encuentran, determinados formatos, anexos, así como la sugerencia de la creación de un sitio web que concentre los datos para su mejor comprensión. España, por ejemplo, creó un portal (<http://www.transparencia.cnmv.bde.es/>) donde uniformiza la información brindada al público, cumpliendo con lo requerido por el EBA.

Respecto a la transparencia de la metodología de supervisión aplicada, en general se divulgan en todos los casos, en mayor o menor medida, los conceptos teóricos evaluados en el modelo. Se observa que España, es el país más transparente en este sentido, divulgando incluso la matriz de riesgos utilizada. En el caso de Uruguay, sólo se brindan los estándares a cumplir pero no se especifica la forma de evaluarlos.

- Transparencia de información sobre instituciones supervisadas:

En este caso se analiza la información que los organismos reguladores divulgan acerca de las instituciones a las que supervisan, así como la información que éstos les exigen presentar.

Respecto a la información divulgada por el regulador, se encuentra que en UK existe un registro de todas las instituciones que son y/o fueron supervisadas por la FSA, aunque no se brinda la misma cantidad de información sobre todas ellas, dependiendo de la situación de cada una. En Argentina, por su parte, en función del régimen de transparencia existente el BCRA brinda información de los productos y servicios ofrecidos por las entidades.

Por otro lado, en los países estudiados existen diferentes formas de requerir información a las instituciones financieras. En España y UK, por ejemplo, tal como se mencionó para la información del regulador, existe también una obligación del EBA para que las entidades supervisadas presenten sus informes en un formato uniforme. En USA, el Uniform Bank Performance Report (UBPR) concentra datos sobre el desempeño de las entidades bancarias que se proporcionan tanto a los organismos reguladores como al público en general. Asimismo, en Ecuador, las instituciones bancarias públicas están abarcadas por la Ley de Transparencia que, tal como se mencionó en el punto anterior, las obliga a presentar y divulgar información sobre sus actividades.

En el caso de Uruguay, El BCU brinda información contable sobre las instituciones supervisadas (estados contables auditados).

- Transparencia de información respecto a los clientes del sistema financiero:

En este punto, se tratan dos temas de importancia tanto para el cliente como para las instituciones financieras. Por un lado, las medidas que éstas toman para contar con un registro actualizado de la situación de sus clientes, y por otro lado, las distintas formas que tienen las instituciones financieras de brindar información al cliente así como asistirlo en caso que lo necesite.

En primer lugar, en todos los países (salvo USA y UK), existe una Base de Datos donde se concentra la información relativa a la situación crediticia de los clientes del sistema financiero, el cual es accesible tanto para las instituciones como para los propios clientes involucrados. En el caso de España y Ecuador, ambos cuentan con una central de riesgos que reúne información de todos los clientes del sistema bancario. Por su parte, Argentina y Uruguay, a través de la Central de Deudores y la Central de Riesgos Crediticios respectivamente, brindan información acerca de clientes que tienen deudas con instituciones financieras solamente a partir de cierto monto.

En segundo lugar, en todos los casos, el cliente tiene la posibilidad de plantear sus inquietudes o reclamos a las instituciones financieras que correspondan, pero solamente en tres de los seis países analizados existe un sitio y/o organismo creado exclusivamente con tales efectos. En USA y UK, existe el llamado “Ombudsman”, que cumple la función de defensor del pueblo, asistiendo a los clientes en sus quejas o consultas relativas a su situación en determinada institución financiera, así como consultas de carácter más general sobre las mismas. En los casos en que el Ombudsman no es capaz de ayudarlo, lo conduce con la institución adecuada para hacerlo. Asimismo USA cuenta con el Customer Assistance Group (CAG), que también ayuda al cliente en sus quejas sobre los organismos supervisados por ésta, brindándoles información sobre las normas aplicables en cada caso.

De manera similar a la figura del Ombudsman, en Ecuador existe la llamada “Defensoría del Pueblo” que si bien es un organismo que defiende los derechos de los ecuatorianos a nivel general, esta función también comprende la atención de las quejas de éstos respecto a los bancos públicos de Ecuador, comprendidos en la Ley de Transparencia.

4. Conclusiones

Luego del exhaustivo análisis realizado en el apartado anterior sobre los distintos países seleccionados, en el que se encuentra incluido el trabajo de campo específico de Uruguay, importantes hallazgos quedan al descubierto, los cuales permiten tener una visión y comprensión mucho más amplia de las prácticas actuales de Gestión de Riesgos y Control Interno en las instituciones financieras a nivel tanto nacional como internacional.

Para lograr un mayor entendimiento de la situación actual, el análisis comprendió la evolución del Control Interno en los sistemas financieros que, al atravesar importantes crisis nacionales y mundiales, en todos los casos sufrieron trascendentales cambios.

Es posible destacar, que los modelos de supervisión del pasado presentaban fallas en el enfoque aplicado, muchas de las cuales si no fueron causantes de las crisis, al menos quedaron al descubierto con éstas.

Como común denominador de todos los países analizados, una revisión en la metodología de supervisión fue llevada a cabo exitosamente por los organismos reguladores, luego de haber enfrentado las mencionadas crisis. En la mayoría de los casos esta revisión implicó mucho más que simples cambios de metodología, incluyendo también importantes modificaciones en la estructura de supervisión del sistema financiero, que fueron desde la supresión y modificación de algunos organismos hasta la creación de otros nuevos. Estos cambios resultaron en modelos de supervisión adaptados a la realidad particular de cada país, contemplando la situación de sus instituciones financieras y del mercado financiero en general.

La primera conclusión respecto a estos cambios, y al nuevo enfoque de supervisión, es la convergencia generalizada de todos los países hacia una mayor importancia a la gestión de los riesgos, y hacia la consideración de éstos como foco de las metodologías aplicadas por los reguladores. Este nuevo enfoque es de suma importancia ya que una adecuada Gestión de Riesgos permite a las instituciones financieras conocer en profundidad sus fortalezas y debilidades, enfocándose en todos aquellos aspectos de su accionar que puedan significar amenazas para una correcta gestión. Debido a la relevancia de este aspecto, todos los modelos analizados presentan un análisis dual de probabilidad e impacto para la medición de los riesgos que puedan llegar a afectar a las instituciones financieras supervisadas.

Asimismo, otro elemento que presenta el enfoque actual es la importancia significativa que ha venido adquiriendo el Gobierno Corporativo, en forma cada vez más progresiva en los modelos de gestión de riesgos de las instituciones financieras tanto a nivel local como internacional. Del presente relevamiento y sistematización de información se revela la clara contemplación en los métodos de supervisión de este punto. Estos dos conceptos: Gestión de Riesgos y Gobierno Corporativo, son la síntesis del nuevo paradigma de supervisión del sistema financiero al cual se enfrentan hoy en día las instituciones en todo el mundo, elementos que, si bien siempre fueron tenidos en cuenta por los organismos supervisores, en la actualidad son sin duda de los aspectos más importantes a considerar y dicha importancia viene siendo inculcada con éxito en las propias instituciones reguladas.

La concientización por parte de las instituciones de la importancia de estos elementos, y la consideración de los mismos de forma cada vez más frecuente en sus procesos internos, es lo que ha dejado como enseñanza a gobiernos, reguladores y a la sociedad toda de este nuevo enfoque, aunque es de esperarse que este proceso continúe mejorando.

La segunda conclusión, asociada a la primera, está relacionada con la tendencia global de brindar información confiable, integral y segura que converge en la denominada transparencia de la información, aplicada a ésta en dos aspectos.

En primer lugar, se observó que los organismos reguladores brindan cada vez en mayor proporción a todos los usuarios información acerca de la normativa aplicada por éstos, así como, su proceder a la hora de ejecutar las prácticas de supervisión.

Ésto deriva en el segundo aspecto de la transparencia, que está relacionado con la información que deben brindar las instituciones supervisadas por dichos organismos. Respecto a ésto, el análisis realizado lleva a concluir que hoy en día el regulador ejerce un mayor control sobre la información que éstas deben emitir, así como la forma en que deben hacerlo. Existe en la actualidad, una convergencia a la estandarización de la misma, con el fin de que ésta pueda ser comparable y comprendida más fácilmente por los distintos usuarios. Otro aspecto a destacar, acerca de la transparencia es el uso de la Tecnología de la Información (TI) a través de portales, así como de distintos programas que permiten que los diferentes usuarios tengan acceso a una información uniforme y única. Entre la información que se brinda, esta tecnología es útil para la referida a los clientes de las instituciones financieras, de la cual hacen uso no sólo el organismo regulador, sino también otras instituciones, así como los propios clientes, en pos de mantener una estabilidad del sistema financiero. Cabe mencionar además, que estos últimos tienen la posibilidad de verificar la veracidad de la información, siguiendo la línea de la consecución de la transparencia.

Si bien es cierta esta tendencia a la transparencia de la información, a través de este trabajo se pudo comprobar la existencia de una importante inconsistencia entre este objetivo y la realidad respecto a la divulgación de las calificaciones de las instituciones financieras. Se observó que éstas en ningún caso llegan a recibir una información completa del análisis realizado por el supervisor correspondiente, dado que no se les brinda la calificación final y global que surge de este análisis. Asimismo, algunos organismos reguladores, por diversos motivos, no les brindan a éstas ningún tipo de calificación, limitándose a informarles solamente los aspectos principales recabados en el trabajo realizado por el supervisor.

Por otro lado, quedó al descubierto que las autoridades reguladoras en ningún caso revelan al público en general la calificación asignada a las instituciones supervisadas, aspecto de suma importancia, debido a que éstos son quienes confían su dinero en el sistema financiero y en especial a esas instituciones. De esta forma, el regulador podría estar ocultando al depositante información vital y necesaria, lo cual éste debería tener en cuenta a la hora de elegir la institución en la cual confiar. Si bien ésto es cierto, por otro lado es entendible la postura del organismo regulador de no develar esta información por temor a una posible fuga de capitales que pueda desestabilizar al sistema financiero, causando estragos en las instituciones financieras que operan en el mismo. El organismo regulador se encuentra con el dilema del “trade off” respecto a una regulación eficiente, teniendo que decidir hasta qué punto es

conveniente realizar una supervisión completamente efectiva en instituciones donde es sabida la existencia de deficiencias, considerando la posibilidad de que un correcto accionar por parte del regulador sea perjudicial para el sistema en su conjunto.

Por lo tanto, para lograr un perfecto acercamiento a la transparencia de la información, tendencia actual de los organismos reguladores del sistema financiero, se hace necesario solucionar este problema, de forma de contemplar ambos aspectos: la transparencia buscada y la protección del cliente.

Se puede afirmar que todos estos cambios son el comienzo de una nueva tendencia. Como lección aprendida luego de situaciones de crisis vividas en el pasado, los organismos reguladores no esperan la ocurrencia de este tipo de situaciones extremas para revisar sus metodologías aplicadas, sino que éstas se encuentran en constante análisis y actualización, cumpliendo con un aspecto clave del Control Interno denominado Mejora Continua.

En el caso particular de Uruguay, el organismo regulador presenta un modelo de supervisión que, tras el análisis realizado, se puede concluir que se encuentra alineado con las prácticas internacionales, presentando un enfoque de riesgos tal como es práctica habitual en el resto del mundo en la actualidad.

El modelo actual aplicado (CERT), si bien presenta similitudes con los otros modelos de supervisión analizados, se diferencia de éstos por el hecho de ser innovador mediante la inclusión en su procedimiento de una autoevaluación que la institución financiera supervisada realiza en aplicación de este método. Ésto trajo como principal beneficio para las instituciones, que éstas puedan contar con un diagnóstico a priori de cuán alineadas están respecto a lo establecido por los estándares y normativa fijados por el BCU.

Por otro lado, se caracteriza también por ser un modelo integral que se apoya constantemente en la auditoría externa, buscando mayor transparencia al ejercer la función de supervisión.

Concluyendo con este trabajo, el análisis realizado fue de gran utilidad para conocer las metodologías de supervisión y gestión de riesgo existentes a nivel mundial. Éstas resultaron ser relativamente uniformes en la base sobre la que sustentan su aplicación, con un enfoque de Riesgos y haciendo énfasis en el Gobierno Corporativo, generando resultados positivos para los organismos reguladores que continuarán sobre esta línea de trabajo, teniendo siempre en cuenta la Mejora Continua.

Se pudo constatar que el CERT aplicado en Uruguay sigue esta tendencia mundial de muy buena forma por parte del BCU, incluso con características propias como las mencionadas anteriormente, que concluyen en un valor agregado en la metodología en comparación con las existentes en otros países.

Sin embargo, es de opinión de las autoras que para un mejor afianzamiento de esta tendencia en el Sistema Financiero uruguayo, haría falta una mayor concientización de la misma en todas las instituciones financieras por igual, uniformizando la aplicación de la metodología y de esta forma generando un sistema más confiable y seguro para todos.

Referencias Bibliográficas

Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission, (2004). *Enterprise Risk Management — Integrated Framework Executive Summary*, disponible en http://www.coso.org/documents/coso_erm_executivesummary.pdf.

Freixas, X. y Rochet, J., (1997). *Economía Bancaria*. Antoni Bosch editor, España.

Villegas, C. (1996). *Control Interno y Auditoría de Bancos, Segunda Edición*. Osmar D. Buyatti, Argentina.

Jensen, M. y Meckling, W., (1976). *Theory of the Firm: Managerial Behavior, Agency Costs and Ownership Structure*, disponible en <http://www.sfu.ca/~wainwrig/Econ400/jensen-meckling.pdf>

UNIÓN EUROPEA

<http://www.eba.europa.eu/>

<http://www.fsa.gov.uk/pages/About/What/International/european/esas/index.shtml>

ESPAÑA

<http://www.bde.es>

http://www.ecb.int/press/key/date/2011/html/sp110610_2.es.html

<http://www.bde.es/webbde/es/secciones/sobreelbanco/funciones/funlegi.html>

<http://www.bde.es/webbde/es/supervision/supervision.html>

<http://www.bde.es/webbde/es/supervision/entidades/entidades.html>

<http://www.bde.es/webbde/es/supervision/regulacion/regubas.html>

<http://www.transparencia.cnmv.bde.es/>

<http://www.bde.es/webbde/es/secciones/servicio/cirbe/cirbe.html>

www.bde.es/webbde/es/supervision/funciones/funciones.html

<http://www.eba.europa.eu/documents/Publications/Standards---Guidelines/2010/CEBSGuidelinesonSupervisoryDisclosurerevisedJan.aspx>

INGLATERRA

<http://www.fsa.gov.uk/Pages/about/index.shtml>

http://www.fsa.gov.uk/pubs/other/essential_facts.pdf

http://www.fsa.gov.uk/pages/About/What/International/pdf/esa_key.pdf

<http://www.fsa.gov.uk/pages/Doing/Regulated/supervise/index.shtml>

http://www.hm-treasury.gov.uk/d/consult_newfinancial_regulation170211.pdf

http://www.bankofengland.co.uk/publications/other/financialstability/uk_reg_framework/prapproach.pdf

<http://www.legislation.gov.uk/ukpga/2000/8/contents>

<http://www.fsa.gov.uk/register/home.do>

<http://www.financial-ombudsman.org.uk/>

http://www.fsa.gov.uk/pubs/policy/bnr_firm-framework.pdf

<http://www.fsa.gov.uk/pubs/other/arrowguide.pdf>

<http://www.fsa.gov.uk/pages/About/What/Approach/Framework/>

USA

<http://www.bcr.gob.sv/uploaded/content/category/1820840734.pdf>

<http://www.federalreserve.gov/boarddocs/srletters/2006/SR0602.htm>

<http://www.federalreserve.gov/>

<http://www.federalreserve.gov/pubs/frseries/frseri3.htm>

<http://www.fdic.gov/regulations/laws/rules/5000-1700.html>

<http://www.fdic.gov/news/news/financial/1999/fi19912.html>

<http://ithandbook.ffiec.gov/it-booklets/supervision-of-technology-service-providers/appendix-d-uniform-rating-system-for-information-technology.aspx>

http://www.fdic.gov/regulations/examinations/trustmanual/section_11/rt_a_manualregisteredtransferagentexams.html

http://www.fdic.gov/regulations/examinations/trustmanual/appendix_b/appendix_b.html

<http://www.fdic.gov/regulations/safety/manual/index.html>

<http://www.fdic.gov/regulations/examinations/ratings/index.html>

<http://www.fdic.gov/regulations/trust/index.html>

<http://www.fdic.gov/regulations/examinations/trustmanual/index.html>

<http://www2.fdic.gov/crapes/>

<http://www.fdic.gov/bank/statistical/index.html>

http://www.ehow.com/facts_7424685_bank-safety-soundness-ratings.html

<http://www.ots.treas.gov/?p=AboutOTS>

<http://www.occ.gov/about/what-we-do/mission/index-about.html>

<http://www.occ.gov/publications/publications-by-type/comptrollers-handbook/index-comptrollers-handbook.html>

<http://www.fdic.gov/consumers/consumer/ccc/index.html>

<http://www.fdic.gov/consumers/consumer/ccc/cap.html>

<http://www.ffiec.gov/UBPR.htm>

ECUADOR

http://www.sbs.gob.ec/practg/sbs_index?vp_art_id=689&vp_tip=2

http://www.sbs.gob.ec/medios/PORTALDOCS/downloads/La%20SBS/Estandares_supervision_modernos.pdf

<http://www.transparencia.gob.ec/index.php/Transparencia/atribuciones-y-funciones-de-la-ftcs.html>

http://www.sbs.gob.ec/practg/sbs_index?vp_art_id=463&vp_tip=2

<http://www.transparencia.gob.ec/index.php/cumplimiento-de-la-ley-organica-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica-lotaip.html>

<http://www.dpe.gob.ec>

http://www.sbs.gob.ec/medios/PORTALDOCS/downloads/cultura_financiera/info_0022.pdf

http://www.sbs.gob.ec/medios/PORTALDOCS/downloads/normativa/Ley_gral_inst_sist_financiero_nov_2011.pdf

ARGENTINA

<http://www.zonabancos.com/ar/blog/14725-que-es-es-el-sistema-de-calificacion-de-bancos-camelbig.aspx>

<http://www.bcra.gov.ar/>

<http://www.clientebancario.gov.ar/>

http://www.bcra.gov.ar/pdfs/eventos/Libro_SEFyC_Web.pdf

<http://www.ucema.edu.ar/posgrado-download/tesinas2001/Sozzi-MDB.pdf>

http://www.iadb.org/lacdebtgroup/presentations/13_Alejandro%20Vanoli.pdf

URUGUAY

Fernández, N., (2008). *¡Maldita Crisis!*. Editorial Fin de Siglo. Montevideo, Uruguay.

BCU por Nestor Lopez y Jorge Ottavianelli, (2003). *Revista de Economía - Segunda Época Vol. X N° 2 “La crisis financiera del 2002 y las oportunidades para la supervisión”*

www3.bcu.gub.uy/autoriza/peiees/iees03j3171100.pdf

<http://www.bcu.gub.uy/>

<http://www.bcu.gub.uy/Usuario-Financiero/Paginas/Default.aspx>

<http://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/Paginas/Instituciones-supervisadas.aspx>

http://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/Documents/Documentos%20SSF/Marco_Estrategico.pdf

http://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/Documents/estandares_minimos.pdf

<http://bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/Paginas/Preguntas-Frecuentes-Central.aspx>

<http://www.bcu.gub.uy/Leyes%20y%20Decretos/ernp16696.pdf>